ORDENANZA Nº 2562

VISTO: la necesidad de resolver la contratación de la obra "CIENTO CATORCE (114) CASAS" sistema llave en mano (materiales y mano de obra); y

CONSIDERANDO: I) Que la obra mencionada tiene como objetivo atender la demanda habitacional según las solicitudes presentadas por los vecinos de esta ciudad.

II) Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a este tipo de necesidades atento a la entidad de los mismos.

III) Que de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza de Presupuesto Nº 2516, y teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial es necesario llamar a Licitación Pública, de conformidad a las pautas establecidas en los Pliegos de Especificaciones.

IV) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.64 (sexagésimo cuarto), inc. 13) de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública Nº 02/2013 para resolver la contratación de la obra "CIENTO CATORCE (114) CASAS" sistema llave en mano (materiales y mano de obra), de conformidad al detalle que como Anexo II se adjunta.

Art.2º: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS ($ 117.516) cada vivienda, a razón de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2800) el metro cuadrado construido.

Art. 3º: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-20 "Programa Viviendas Municipales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº445/13, del 13/08/2013.